

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24085 *ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 794/1979, interpuesto contra este Departamento por doña María Hortensia García Peleteiro.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de noviembre de 1983 por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 794/1979, promovido doña María Hortensia García Peleteiro, sobre adjudicación de una plaza de Especialista de Análisis Clínicos en el Ambulatorio «Nuestra Señora de los Remedios», de Orense, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con estimación, en parte, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Hortensia García Peleteiro contra Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 25 de enero de 1979 y 8 de enero de 1980, sobre adjudicación de una plaza de Especialista de Análisis Clínicos en el Ambulatorio de "Nuestra Señora de los Remedios", de Orense, debemos declarar y declaramos las referidas Resoluciones contrarias al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, se deje sin efecto la adjudicación de la citada plaza a doña María Teresa Diz-Lois Martínez; se desestima la otra pretensión de la súplica de adjudicación de la plaza a la recurrente y no se hace expresa imposición de costas.»

Asimismo, se certifica que interpuesto el oportuno recurso de apelación, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo dictó sentencia, con fecha de 17 de marzo de 1986, desestimando dicho recurso.

Lo que comunico a VV. II, Madrid, 30 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

24086 *RESOLUCION de 16 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Economía e Industria de Granada de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamentos de 28 de noviembre de 1968 y 23 de febrero de 1949, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo segundo del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo quinto del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Línea subestación «Pulianas» a línea «Pueblos Norte». Final: Línea subestación «Camino Ronda-Maracena-Peligros». Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,122.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 54,59 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas amarre 2-1.503.
Potencia a transportar: 3.000 KVA.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 514.395 pesetas.
- Finalidad: Mejorar la calidad de servicio.
- Referencia: 3.564/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, RENFE y Compañía Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 16 de julio de 1986.-El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.-5.757-14 (64887).

24087 *RESOLUCION de 25 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Política Territorial, sobre expropiación forzosa de terrenos necesarios para la ejecución de las obras clave: J. A. 1-GR-127. «Acondicionamiento de la CN 342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Purullena a la intersección con la CN-324», término municipal de Purullena, provincia de Granada.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 19 de diciembre de 1985, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: J. A. 1-GR-127. «Acondicionamiento de la CN-342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Purullena a la intersección con la CN-324, término municipal de Purullena, provincia de Granada». Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero: Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el periódico «ideal», así como en los tabloneros de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento de Purullena.

Tercero: Señalar las fechas y horas indicadas abajo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, en las oficinas del Ayuntamiento de Purullena, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario, para cuyo acto serán notificados los interesados mediante cédula.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.